

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil (LECn), después de proclamar en el artículo 214.1 el principio de que los tribunales no podrán variar sus resoluciones una vez firmadas, permite en el apartado 2 del artículo siguiente 215 que el propio tribunal a solicitud escrita de parte en el plazo de cinco días a contar desde la notificación de la sentencia, previo traslado de dicha solicitud a las demás partes, para alegaciones escritas por otros cinco días, dicte auto por el que resuelva completar la resolución con el pronunciamiento omitido o declare no haber lugar a completarla.

Segundo.- Concurren en el presente caso los presupuestos que permiten completar la primera resolución: a) se ha omitido todo pronunciamiento sobre la pretensión alegada por la parte demandante de que se reconozca al buque Sherbat afecto al crédito marítimo privilegiado que se reclama que lo fue oportunamente y ha sido sustanciada junto con las demás cuestiones planteadas; b) este complemento se dicta dentro del plazo exigido; y c) no se altera ni se rectifica lo demás acordado en la primera resolución. Este sencillo procedimiento, como dice la Exposición de Motivos de la nueva Ley procesal, permite subsanar defectos de incongruencia por defecto, por el mismo tribunal que hubiere incurrido en dicho vicio procesal.

PARTE DISPOSITIVA

Se completa la sentencia de fecha 6 de mayo de 2005 en los siguientes términos, en la parte del fallo debe añadirse que se declara al buque Sherbat, afecto al crédito marítimo privilegiado que se reconoce en la sentencia, manteniéndose en lo demás lo acordado en dicha resolución.

Este auto es firme y contra el mismo no cabe recurso alguno, sin perjuicio del procedente contra la resolución original que ya fue indicado al notificarse aquella. Pero, el plazo para interponerlo comenzará a contarse desde el día siguiente al de la notificación del presente auto (artículo 215.4 LECn).

Lo acuerda y firma S.S^a. Doy fe.- El/la Magistrado-Juez.- El/la Secretario.

Vistos, los presentes autos de juicio ordinario, bajo nº 0000757/2004 seguidos a instancia de

D./Dña. Fransari, S.A., representado por el Procurador D./Dña. Paloma Guijarro Rubio, y dirigido por el Letrado D./Dña. Claudio Almeida Santana, contra D./Dña. Marine Fishing Corporation, L.T.L. y Atlantic Tiger Fisheries Corporation, en paradero desconocido y en situación de rebeldía. Y para que sirva de notificación al demandado, expido y libro el presente en Las Palmas de Gran Canaria, a 3 de noviembre de 2005.- El/la Secretario.

Agencia Tributaria

197 *Delegación Especial de Canarias.- Anuncio de 12 de enero de 2006, relativo a requerimiento de comparecencia para notificación de actuaciones administrativas.*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre), no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, por el presente anuncio se cita a los obligados tributarios o representantes que se relacionan en el anexo, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial correspondiente, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señalan, al efecto de practicarse las notificaciones pendientes en los procedimientos tramitados por los órganos relacionados en el anexo.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Las Palmas de Gran Canaria, a 12 de enero de 2006.- El Delegado Especial de la A.E.A.T. en Canarias, Fernando Rodríguez Tuñas.

OFICINA GESTORA	DOMICILIO		COD. POSTA MUNICIPIO	
Ø35600 ADUANA LAS PALMAS	PZ JUAN BORDES CLAVERIE S/N		35600	LAS PALMAS
135000 DEPEND. REGIONAL DE INSPECCION	PZ DERECHOS HUMANOS	1	35003	LAS PALMAS
R35600 DEPENDENCIA RECAUDAC. L-PALMAS	PZ DERECHOS HUMANOS	00001	35003	LAS PALMAS

No obstante, si usted hubiera cambiado de domicilio fiscal podrá comparecer en las oficinas de la Agencia Estatal de Administración Tributaria correspondientes a su domicilio fiscal para la práctica de las notificaciones pendientes.

ANEXO

NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	ÓRGANO RESPONSA	LUGAR COMP.
07842165Q	GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, GABRIEL	ACUERDO DE RESOLUCIÓN	3500-5-000023	ADUANAS LPA	D35600
42771496Y	MEDINA HERRERA, ANTONIO RAMÓN	ACUERDO DE RESOLUCIÓN	3500-5-000029	ADUANAS LPA	D35600
43752275L	ROJAS VENTURA, JESÚS ALEXIS	ACUERDO DE RESOLUCIÓN	3500-5-000019	ADUANAS LPA	D35600
42476194R	SOSA RAMOS, ANA	ACUERDO DE RESOLUCIÓN	3500-5-000031	ADUANAS LPA	D35600
B35368800	INISCAN SL	ACUERDO DE LIQUIDACION FECHA 27/12/05	A02-71090443	INSPECCION	I35600
B35463736	JEYAREN'S, S.L.	INICIO ACT.INSPEC.IMP. SOC.2004 FECH.COMP.20/02/06	ALC.PARCIAL	INSPECCION	I35600
B35582121	SERV.TELEFONICOS RETRIBUIDOS, SL	NOTIF.REMISION EXPEDIENTE.FISCALIA IMP.SOC.2000/01	ALC.GENERAL	INSPECCION	I35600
A0911064D	TUPELO HOLDINGS LIMITED	NOTIF.EXP.SANCIONADOR IMP.S/RENTA NO RES.2003	A51-73918486	INSPECCION	I35600
A35491133	AKRO PROMOTORES ASOCIADOS 060 SA	LIQ. EN EJECUTIVA A3560004506131733	0519690700678	RECAUDACION	R35600
A35491133	AKRO PROMOTORES ASOCIADOS 060 SA	LIQ. EN EJECUTIVA A3560004506108017	0519690700669	RECAUDACION	R35600
A35491133	AKRO PROMOTORES ASOCIADOS 060 SA	DILIGENCIA EMBARGO DE BIENES INMUEBLES	0519690700687	RECAUDACION	R35600
42701661L	NAVARRO HERNANDEZ, JOSE	ACUERDO DERIVACION RESP.SUBS. ART.40.1.1 LEY 230/1	B35288018	RECAUDACION	R35600
X6161092J	SODERMAN SVEN CONNY	LIQ. EN EJECUTIVA E9000005356000032	0519107300314	RECAUDACION	R35600
B35114701	SUMINISTRO Y ASISTENCIA MARITIMA SL	LIQ. EN EJECUTIVA S1741204352190028 -LIQ. EN E.J	0579000970726	RECAUDACION	R35600
B35114701	SUMINISTRO Y ASISTENCIA MARITIMA SL	LIQ. EN EJECUTIVA S1741204354753919 -LIQ. EN E.J	0579000970735	RECAUDACION	R35600
B35114701	SUMINISTRO Y ASISTENCIA MARITIMA SL	LIQ. EN EJECUTIVA S1741205352621911 -LIQ. EN E.J	0579000948690	RECAUDACION	R35600

BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS



BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Franqueo
Concertado
38/22

POR AVIÓN

Imprime: Imprenta Bonnet, S.L.